

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Octubre 13 de 1982

4183.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. AMERICA MENDEZ SANCHEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 24 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. AMERICA MENDEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 470.00 Mts2. cuatrocientos setenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fondo legal de la calle E., Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE 30.00 treinta metros con RODI MARTINEZ ALCUDIA, AL SUR: 30.00 treinta metros con

- Manuel Javier Almeida; AL ESTE: 15.50 quince metros con cincuenta centímetros con la calle E. Zapata; AL OESTE: 15.50 quince metros con cincuenta centímetros con Propiedad Municipal.- Fómese expediente y Publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z: VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2-3

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

EL C. GABRIEL JACINTO VAZQUEZ CABRERA, mayor de edad vecino de ésta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional al que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Tapijulapa, constante de una superficie de 84.00 M2. (Ochenta y Cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE 21.00 (veintiún metro lineal), con la señora Graciela Cabrera de Vázquez. AL SUR: 21.00 (Veintiún metro lineal), con el Antiguo Rastro Municipal, AL ESTE: 04.00 mts. (cuatro metros lineales), al Callejón la Ceiba. AL OESTE: 4.00 mts. (cuatro metros lineales), con la Calle Carlos Pellicer Cámara. A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., 17 de Agosto de 1982

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO.

EL SECRETARIO

VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. DANIEL CASTILLO FLORES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo Poniente de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 26 de Octubre de 1981, mil novecientos ochenta y uno, por presentado el SR. DANIEL CASTILLO FLORES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 300 Mts2. Trescientos metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Tecolutilla de ~~este~~ Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 10 mts. Diez metros con la calle Hidalgo Poniente. AL SUR: 10 Mts. Diez metros con Aliacín Ventura. AL ESTE: 30 Mts. Treinta metros con el Sr. Guadalupe Dantorie Rodríguez. AL OESTE: 30 Mts. Treinta metros con el Sr. Guadalupe Javier Romero y calle Javier Mina Sur. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

"Año del General Vicente Guerrero"

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XV del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 016

PRIMERO: La Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se honra sobremanera al declarar en sesión efectuada al caso, su adhesión y decidido apoyo revolucionario al ciudadano JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por la nacionalización de la banca privada y la instauración del control general de cambios, actos de soberanía y justicia social, reivindicadores de la independencia económica y política de la nación, frente a la codicia transnacional y a la rapacidad de sus cómplices del interior de la República, que valiéndose de las concesiones bancarias a su cargo, minaban la capacidad financiera de la Nación.

SEGUNDO.- JOSE LOPEZ PORTILLO, con ambos actos proclamados el primero de septiembre del presente año, en su Informe al Congreso de la Unión, ingresa a la historia a figurar en forma destacada al lado de los héroes que nos dieron patria: MIGUEL HIDALGO Y JOSE MARIA MORELOS y siguiendo a quienes al lado de BENITO JUAREZ, defendieron las instituciones republicanas y la integridad territorial.

TERCERO: La memoria de JOSE LOPEZ PORTILLO será recordada con la misma gratitud que se guarda a Lázaro Cárdenas, signatario de la nacionalización del petróleo y la de Adolfo López Mateos, responsable de la nacionalización de la industria eléctrica.

CUARTO: Con base en lo anterior, intégrese el expediente relativo y comuníquese el presente ACUERDO al Ejecutivo del Estado, a fin de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ARMANDO SANCHEZ SOLIS.
DIP. PRESIDENTE.

PROFR. BERNARDINO GARCIA OVANDO.
DIP. SECRETARIO.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XV del Artículo 36 de la Constitución Política Local ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 017

PRIMERO.- La Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se honra sobremanera al declarar en sesión efectuada al caso, su adhesión y decidido apoyo revolucionario al ciudadano JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por la nacionalización de la banca privada y la instauración del control general de cambios, actos de soberanía y justicia social, reivindicadores de la independencia económica y política de la nación, frente a la codicia transnacional y a la rapacidad de sus cómplices del interior de la República, que valiéndose de las concesiones bancarias a su cargo, minaban la capacidad financiera de la Nación.

SEGUNDO: JOSE LOPEZ PORTILLO, con ambos actos proclamados el primero de septiembre del presente año, en su Informe al Congreso de la Unión, ingresa a la historia a figurar en forma destacada al lado de los héroes que nos dieron patria MIGUEL HIDALGO Y JOSE MARIA MORELOS, y siguiendo a quienes al lado de BENITO JUAREZ, defendieron las ins-

tituciones republicanas y la integridad territorial.

TERCERO: La memoria de JOSE LOPEZ PORTILLO será recordada con la misma gratitud que se guarda a Lázaro Cárdenas, signatario de la nacionalización del petróleo y la de Alfonso López Mateos, responsable de la nacionalización de la industria eléctrica.

Cuarto: Con base en lo anterior, intégrese el expediente relativo y comuníquese el presente ACUERDO al Ejecutivo del Estado, a fin de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en los Diarios: Presente, Avance y Olmea de esta localidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ARMANDO SANCHEZ SOLIS.
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. BERNARDINO GARCIA OVANDO.
DIPUTADO SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS.

CONVOCATORIA CAV/02/82

A. El Gobierno del Estado de Tabasco a través de su organismo Central de Abasto de Villahermosa, convoca a las personas físicas y morales que resultaron seleccionadas para concursar en la ejecución de la obra de infraestructura para el Complejo Central de Abasto de Villahermosa, consistente en Sistemas de Drenaje y Acceso; y cuya modalidad contractual será celebrada a base de precios unitarios y tiempo determinado.

El costo de los trabajos será cubierto con fondos provenientes del Gobierno Federal, complementado con la ampliación del préstamo 1990-MF del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.).

La obra en cuestión se concursará respetando el inciso descrito a continuación:

No. DE CONCURSO CAV/02/82.a OBRA SISTEMAS DE DRENAJE. DESCRIPCION GENERAL. Obras para Seguridad de las Instalaciones asentadas en la zona de influencia incluyendo revestimiento del camino de acceso, con las siguientes cantidades aproximadas: 1.- Dren "el Espejo", 1,650 ML, 2.- Extracción carga y acarreo 18,000 M3, 3.- Encauzamiento Entubado 160 ML, 4.- Puentes sobre Dren 5 Piezas. 5.- Carpetas Asfálticas 1,750 M3.

Hora 10:00 Hrs.

B. Los seleccionados deberán acudir a las 10:00 a las 20:00 hrs. a la Oficina de la Administración General de la Central de Abasto, sita en la calle Arista No. 103 altos en la ciudad de Villahermosa, Tab., a partir de la fecha de la presente publicación. La documentación necesaria para la presentación de proposiciones será entregada previo pago de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

C. El acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 4 de octubre próximo a las horas indicadas.

En este mismo acto se informará la fecha y hora en que se emitirá el fallo correspondiente.

Villahermosa, Tab., Septiembre 17 de 1982.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

Edicto

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA:

Villahermosa, Tab., a 13 de Sepbre. 1982.

"...En el expediente número 213/982, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovida por la señora María Cruz García, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

proveído

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- VISTOS:- Por presentada la señora María Cruz García, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle de "Coronel M. Bruno", número 107 de esta Ciudad, con superficie de 319.50 metros cuadrados, y sus linderos y medidas siguientes:- Al Norte en 8.25 metros con propiedad del señor Hernán Cano, al mismo Norte, en 21.00 metros con el señor Antonio Rodríguez, y en 4.10 metros con el señor Antonio Rodríguez, Al Sur, en tres medidas en 10.60 metros con Carmen Olán y José Alegría, en 10.00 metros con Nelly Uribe Roche; y en 12.85 metros, con Nelly Uribe Roche; al Este en dos medidas, en 8.95 metros, con Calle "M. Bruno", y en 4.60 metros con Nelly Uribe Roche; y al Oeste, en dos medidas, en 2.90 metros con el Sr. Hernán Cano; y en 10.30 metros, con propiedad de Jorge Manzur, como lo acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,932 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, formese expediente inscribese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al superior. con fundamento en el artículo 121 del

Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado, publíquese esta proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en ésta Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los Avisos y los Periódicos, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrécida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes Antonia Rodríguez, con domicilio ubicado en la Calle de "M. Bruno", número 109 de esta Ciudad Hernán Cano, con domicilio en la Calle Arista número 314 de esta Ciudad, Jorge Manzur, con domicilio en la Calle Arista número 312 de esta Ciudad, Carmen Olán con domicilio en Paseo Tabasco número 108 de esta Ciudad, José Alegría con domicilio en la Calle M. Bruno número 103 de esta Ciudad y la señora Nelly Uribe Roche, con domicilio en la Calle "M. Bruno" número 105 de esta ciudad. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre el C. Rafael Jesús Suárez Rosas, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, - Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Expidió el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Atentamente
El Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

Edicto

**C. CONSUELO ROBLES DELGADO.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Civil número 157/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. LEONEL CORNELIO LOPEZ, en contra de la C. CONSUELO ROBLES DELGADO, con fecha (4) cuatro de Junio de (1982) Mil novecientos ochenta y dos, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (4) CUATRO DE JUNIO DE (1982) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentado el C. LEONEL CORNELIO LOPEZ, con su escrito de cuenta, constancia que acompaña, Acta de Matrimonio, promoviendo por su propio derecho, en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la C. CONSUELO ROBLES DELGADO, de quien se ignora su domicilio, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en Vigor.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 22, 41, 266, 267 fracción VIII, y demás aplicables del Código Civil en Vigor, en relación con los artículos 1o., 24, 44, 94 142, 143, 255 Fracción XII, 254 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número progresivo que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. En consecuencia vista la constancia suscrita por el C. Licenciado José Cerna García, en su carácter de Director de Seguridad Pública en el Estado, en la cual hace saber que practicada la búsqueda correspondiente de la hoy demandada no se logró su actual paradero, por lo que se presume que es de domicilio ignorado, y en tal virtud para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II, se ordena la publicación

a manera de Edictos, en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días en el presente proveído, haciendo del conocimiento de la C. Consuelo Robles Delgado, que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de (40) cuarenta días, a recoger las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra, para los fines de que sea sabedora de la misma.- Transcurrido que sea dicho término, dará comienzo al término también (9) nueve días para que la demandada produzca su contestación, haciéndose el señalamiento que todo lo anterior se hará de acuerdo a la última publicación ordenada, dándose en todo caso por legalmente emplazada a Juicio.- Por la naturaleza de la acción, se abrirá un período de Ofrecimiento de Pruebas de (10) diez días, término fatal y común a las partes, mismo que se computará a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción que proceda, y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código Adjetivo Civil. Se tiene como domicilio por parte del actor para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 204 Altos (2) ubicado en la Calle Hidalgo de ésta Ciudad y autorizando en su nombre y representación al C. Abogado señor JOSE CERVANTES DE LA CRUZ. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma, la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos C. Jorge Alberto Cornelio Maldonado que certifica y da fé. Firmado.- al calce Ma. Elena Hdez. Y. Rúbrica.- Firmado.- Una firma ilegible.- Seguidamente se, fijó en la lista de acuerdos.- conste.- firmado.- Una firma ilegible.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (1) UNA FOJA UTIL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS (23) VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE (1982) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO:-----

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

C. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO

ximo Hernández Méndez, 35.- Benito Pérez Méndez, 36.- Miguel Vidal Villegas y 37.- Daniel Limonchi Priego. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata. En la inteligencia de que no obstante ser mayor el número de reconocidos que de privados, con ello aún no se completa la capacidad del ejido.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios, nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado de "CACAO", Municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER GARCIA IPANIAGUA

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA - DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO. EDICTO.

**C. MARTINA LAYNES QUITERIO
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 46/982 relativo al juicio sumario de desocupación de Inmueble, promovido por JOSE CABRERA HEREDIA en contra de Usted, se ha dictado el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Marzo primero de mil novecientos ochenta y dos.- **VISTO.-** El escrito presentado por el señor José Cabrera Heredia actor en la presente causa, solicitando se abra el periodo probatorio, anexando pliego de posiciones que deberá absolver la demandada **Martina Laynes Quiterio** y en virtud de no dar contestación a la demanda, la parte demandada, sea declarada confesa de los puntos señalados.- Con fundamento en los artículos 131, 132, 265, 408, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado se **ACUERDA:** Agréguese el escrito a sus autos y el sobre que contiene las posiciones, continúese la prosecución del juicio hasta su total terminación, se declara la rebeldía de la parte demandada y por perdidos sus derechos para contestar en la referida demanda, presumiéndose confesados los hechos que dejó de contestar en la referida demanda, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que se aquí en adelante recaigan incluyendo este proveído y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado y se abre el juicio a pruebas por el término de tres días fatales y se ordena se publique el presente proveído en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. El término de pruebas empezará a contar a partir de la última fecha en que se publique el presente auto.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos quien

certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbrica. En 1º de Marzo de 1982, se publicó el acuerdo por los estrados de este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expido el presente Edicto a los quince días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Tenosique, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. EDUARDO ALAMILLA JIMENEZ

Edicto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO.

SRA. HERMELINDA OSORIO DE MAY.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente Civil número 82/980 formado para el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor ANAZARIO MAY CRUZ en contra de la señora HERMELINDA OSORIO DE MAY, con fecha agosto siete de mil novecientos ochenta, se dictó un auto que literalmente dice:

.....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE, TABASCO, AGOSTO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA:- Visto el suscrito, documentos y copias simples presentadas el señor ANAZARIO MAY CRUZ, por medio de la cual por sus propios derechos y en Vía Ordinaria Civil demanda de su esposa HERMELINDA OSORIO DE MAY con domicilio ignorado, el divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado, y el pago de los gastos y costas que origine este Juicio.- Con fundamento en los artículos 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen interior de los Juzgados de primera instancia menores y municipales, 121 fracción II, 155 fracción XII, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se acuerda:-

PRIMERO.- Por estar ajustada a derecho la demanda por NAZARIO MAY CRUZ en contra de su esposa HERMELINDA OSORIO DE MAY, de divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 citado se admite en la Vía y forma propuesta.- SEGUNDO.- Fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno y comuníquese su inicio a la supe-

rioridad.- TERCERO.- Se tiene como domicilio Procesal del promovente la casa marcada con el número 687 de la calle veinticinco de esta Ciudad.- CUARTO.- por ser la señora

HERMELINDA OSORIO DE MAY de domicilio ignorado, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario RUMBO NUEVO que se editan en la Ciudad de VILLA-HERMOSA TABASCO, haciéndole saber que tiene el término de cuarenta días para presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda, y a contestar la misma en un término de nueve días, con el apercibimiento que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda. -

QUINTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió el Ciudadano LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, por ante el señor LEANDRO BOLON SUAREZ, secretario Judicial "D" que certifica y da fe.-----
ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO.
LEANDRO BOLON S. Firmas.-----

Y para que le sirva de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, que firmo y sello en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco, a los once días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

2-3

C. LEANDRO BOLON SUAREZ.

"PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 96/982 relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio promovido por LEONARDA DEL C. ALLENDE O., en contra de ROBERTO GARCIA, se ha dictado una Sentencia definitiva, que en sus puntos resolutive dice:-----

PRIMERO.- Es correcta la Vía.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y el demandado no concurrió a juicio.- TERCERO.- Se decreta el Desahucio con práctica de lanzamiento en contra del señor ROBERTO GARCIA, respecto de la casa número 2200 ubicada en la Avenida 27 de Febrero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y que viene ocupando por concepto de arrendamiento que celebró con la señora LEONARDA DEL C. ALLENDE DE O. el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- CUARTO.- Se concede al señor ROBERTO GARCIA el término de treinta días para desocupar voluntariamente el inmueble a que se refiere el punto anterior, advertido de que no hacerlo se procederá a petición de parte.- QUINTO.- Se condena al señor ROBERTO GARCIA al pago de las

rentas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos ochenta y uno, enero y febrero de mil novecientos ochenta y dos y las que continúan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble, a razón de CUATRO MIL PESOS MENSUALES.- SEXTO.- Se condena al señor ROBERTO GARCIA al pago de los gastos y costas que se hubiesen causado en este juicio.- SEPTIMO.- Como el juicio se siguió en rebeldía publíquese los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese personalmente a la Actora.- Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado JOSE NATIVIDAD - OLAN LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria Judicial señora RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que certifica.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

2

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. SOCORRO CALDERON CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 17 de septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. SOCORRO CALDERON CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 359.98 Metros 2, trescientos cincuenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 16.40 metros dieciseis metros con cuarenta centímetros cuadrados, y colinda con la calle E. Zapata. AL SUR: 14.45 metros catorce metros con cuarenta y cinco centímetros con Reyna Alejandro Calderón. AL ESTE: 23.70 metros veintitres metros con setenta centímetros, con Alicia Calderón Córdova y Victoria Calderón Córdova. AL OESTE: 23.85 metros veintitres metros con ochenta y cinco centímetros, con María Calderón Ramos. Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMAN-

TE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE, que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA DEL CARMEN CALDERON RAMOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Pipila s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 20 de septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN CALDERON RAMOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor en Predio Municipal con una superficie de: 368.45 Mts2. trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Pipila s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 29.95 veintinueve metros con noventa y cinco centímetros con Dominga Calderón Pérez; AL SUR: 29.90 veintinueve metros con noventa centímetros con José Manuel Calderón Ramos; AL ESTE: 12.13 doce metros con trece centímetros con María Calderón Ramos; AL OESTE: 12.70 doce metros con setenta centímetros con la calle Pipila.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. - FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. CECILIA CALDERON RAMOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Bartolo Almeida s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 20 de septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. CECILIA CALDERON RAMOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 320.95

Mts2. trescientos veinte metros con noventa y cinco centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Bartolo Almeida s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 24.26 veinticuatro metros con veintiseis centímetros con Efraín Calderón Ramos y José Manuel Calderón Ramos; AL SUR: 23.85 veintitrés metros con ochenta y cinco centímetros con Reyna Alejandro Calderón; AL ESTE: 14.45 catorce metros con cuarenta y cinco centímetros con María Calderón Ramos; AL OESTE: 12.55 doce metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle Bartolo Almeida.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. OLIVERO JIMENEZ AREVALO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 17 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. OLIVERO JIMENEZ AREVALO, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1003.90 Mts2. mil tres metros cuadrados con noventa centímetros, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 35.00 treinta y cinco metros con Efren Ventura Madrigal y 46.00 cuarenta y seis metros con Carmen Meneses Cruz AL SUR: 81.70 ochenta y un metro con setenta centímetros con Ismael de Dios Xicotencatl; AL ESTE: 17.25 diecisiete metros con veinticinco centímetros con Miguel Arevalo Arevalo; AL OESTE: 7.70 siete metros con setenta centímetros con la calle Geleana.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE, que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.
EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 101/982, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, promovido por los CC. BELISARIO ALAMILLA MONTEJO, ARSENIO ALAMILLA REYES, CELIA ALAMILLA OVANDO Y OTROS, con fecha veinticinco de Junio del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentados los CC. BELISARIO ALAMILLA MONTEJO, ARSENIO ALAMILLA REYES, CELIA ALAMILLA OVANDO, LUCILA ALAMILLA OVANDO Y ANASTACIA ALAMILLA OVANDO, con su escrito, copias simples y anexos que acompañan consistentes en plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez del Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de Hermanos Alamilla Ovando, constancia expedida por el C. Agente Municipal de la Ranchería Lic. Benito Juárez perteneciente a este Municipio, Memorandum expedido por el Jefe del Depto. de Catastro e Impuesto Predial Lic. Oscar Mier y Concha Ulín, señalando como domicilio conocido la Ranchería Benito Juárez, perteneciente a este Municipio y autorizando para oír y citas y notificaciones al C. Lic. Santiago Marín Hernández, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez, perteneciente a este Municipio.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior en los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870 y 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fómese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio al H. Superioridad.- 2/o. Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario

"Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LIC. ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Diario Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., julio 7 de 1982.
A T E N T A M E N T E
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. REYNA ALEJANDRO CALDERON, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Bartolo Almeida s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 17 de septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. REYNA ALEJANDRO CALDERON, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de:

313.75 Metros 2, trescientos trece metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle Bartolo Almeida s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 14.45 Metros catorce metros con cuarenta y cinco centímetros, con Socorro Calderón Córdova. AL SUR: 12.55 Metros, doce metros con cincuenta y cinco centímetros, con la calle Bartolo Almeida. AL ESTE: 23.70 metros, veintitres metros con setenta centímetros, con Angélica Góngora León y Angela - Calderón Córdova. AL OESTE: 23.85 metros veintitres metros con ochenta y cinco centímetros con la C. Cecilia Calderón Ramos. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M: V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE,- Que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ALFONSO QUINTO PULIDO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 29 de Junio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. ALFONSO QUINTO PULIDO, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 578.55 Mts2. quinientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 20.00 veinte metros con Emma Pulido Peralta, AL SUR: 20.00 veinte metros con la calle Hidalgo; AL ESTE: 40.00 cuarenta metros con Onesimo Cortéz; AL OESTE: 40.00 cuarenta metros con la Propiedad Municipal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. FRANCISCO QUINTO RABELO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Juárez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 29 de Junio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. FRANCISCO QUINTO RABELO, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1286.25 Mts2. Mil Doscientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Juárez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 23.50 veintitres metros con cincuenta centímetros con Feliciano de los Santos; AL SUR: 23.50 veintitres metros con cincuenta centímetros con la calle Juárez; AL ESTE: 55.00 cincuenta y cinco metros con Antonio Rodríguez; AL OESTE: 55.00 cincuenta y cinco metros con Virginia Madrigal de Márquez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes

Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. CARMITA TRUJILLO MARQUEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Francisco Peralta s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

Comalcalco, Tabasco 31 de julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. CARMITA TRUJILLO MARQUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 316.80 Mts2. - trescientos dieciseis metros cuadrados con ochenta

centímetros, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Francisco Peralta s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 13.60 trece metros con sesenta centímetros con la calle Peralta; AL SUR: 14.00 cuatro metros con Torivio López Montiel; AL ESTE: 22.50 veintidos metros con cincuenta centímetros; AL OESTE: 22.50 veintidos metros con cincuenta centímetros con Andrés de los Santos Estón.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezcan a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé. ----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

Edicto

CELIA ARIAS LOPEZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en la calle Ignacio Gutiérrez en el Poblado Subteniente García, - Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denun-

ciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle y Poblado antes citados, constante de una superficie de 993.84 M2. con las medidas y colindancias sig:

Al Norte 41.30 metros con José Barrueta, al Sur, 42.85 metros con Víctor Miranda, al Este 23.00 metros con la calle Ignacio Gutiérrez, al Oeste 24.00 metros con Anastacio Coral Torres a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Septiembre 15 de 1982.

**SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.**

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.**

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. ALEJANDRINO ARIAS MAY, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Mina s/n de la colonia Vicente Guerrero de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 4 de Junio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. Alejandrino Arias May, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 553.816 Mts2. quinientos cincuenta y tres metros con ochocientos dieciseis metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Mina s/n de la Colonia Vicente Guerrero de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 27.00 veintisiete metros con Manuel Ricárdez, AL SUR: 14.60 catorce metros con sesenta centímetros con la calle Mina; AL ESTE: 25.10 veinticinco metros con diez centímetros con la zona Federal Río Seco; AL OESTE: 23.50 veintitres metros con cincuenta centímetros con Alejandrino Arias y 10.50 diez metros con cincuenta centímetros con Lucrecia Alcudia.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.**

1 - 2 - 3